

PERGAMINO, Agosto 3 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 2 de Agosto de 1999, al considerar el Expediente: B-111/99 -D.E.H-2097/99- **BLOQUES DE CONCEJALES U.C.R. FRE.PA.SO.-ALIANZA-** presentan Proyecto de Ordenanza Ref: Disponibilidad del inmueble de calle Azcuénaga N° 116 prop. de ESEBA del Pdo. de Pergamino en beneficio del G.A.E.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Confiérese sanción definitiva a la Ordenanza N° 4958/----- 99, vetada por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 902/99 con fecha 15 de Junio del corriente, en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 69º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

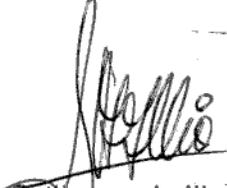
ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4991/99.-


Juan V. Marconate
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante